

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 05 de agosto de 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500456 - REALIZAR ACTIVIDADES A FAVOR DE LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO
Meta Presupuestaria	299
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN SEDE LIMA

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Programado en el CMN Inicial N° 3367

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad completar la implementación del ambiente asignado como Lactario Institucional a fin de brindar las condiciones mínimas señaladas en la Ley N° 29896 "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna" y su reglamento; que promueva la lactancia materna exclusiva y óptima, en aras de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las servidoras del MRE en el ámbito laboral.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir enseres que cumplan con las condiciones mínimas señaladas en la Ley N° 29896 "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado" y su reglamento, para el lactario institucional.

Objetivos Específicos:

Brindar facilidades a las madres servidoras del Ministerio de Relaciones Exteriores que utilicen el lactario institucional durante la jornada laboral.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La creación o mejora del lactario en nuestra institución es fundamental para garantizar un espacio adecuado, seguro y confortable para la extracción, conservación y almacenamiento de la leche materna. Para cumplir con este objetivo, es necesario contar con mobiliario especializado que facilite estas actividades y promueva el bienestar de las madres lactantes y sus bebés.

El mobiliario específico para el lactario —como sofá mecedor, mesas pequeñas y biombos separadores, permitirá:

- **Garantizar la comodidad y privacidad** de las madres durante la extracción de leche, contribuyendo a su bienestar emocional y físico.
- **Mantener la higiene y la seguridad** en la manipulación y conservación de la leche materna, evitando contaminaciones.
- **Optimizar el uso del espacio** para que el lactario funcione de manera eficiente y ordenada.
- **Fomentar la promoción y apoyo a la lactancia materna**, contribuyendo a la salud y desarrollo óptimo de los bebés, lo que repercute positivamente en la comunidad.

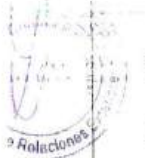
En suma, la inversión en mobiliario especializado para el lactario responde a la necesidad de brindar un entorno adecuado que facilite la lactancia materna, apoyando políticas de salud pública y bienestar institucional.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SOFÁ MECEDORA 1 CUERPO	1	Unidad
02	MESA PEQUEÑA	2	UNIDAD
03	BIOMBOS SEPARADORES	2	UNIDAD



6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Descripción detallada de los bienes a adquirir o ser suministrados, tales como:

N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
1	SOFA MECEDORA 1 CUERPO	1	UNIDAD	21 DÍAS CALENDARIO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DIMENSIONES MINIMAS: ANCHO 92 CM, PROFUNDIDAD 52 CM, ALTURA TOTAL 103 CM.			
	SILLON UNIPERSONAL CON REPOSABRAZO FIJO			
	MECANISMO DE RECLINACION: MECANICO			
	MATERIAL DE TAPIZ: TELA O CUERO RECONSTITUIDO			
	COLOR: BEIGE O BLANCO HUMO			
	MATERIAL DE ESTRUCTURA Y PATAS: METAL			
	MATERIAL DE RELLENO: ESPUMA DE ALTA DENSIDAD			
IMAGEN REFERENCIAL	ANGULO DE RECLINACION			
				

N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
2	MESA PEQUEÑA	2	UNIDAD	21 DÍAS CALENDARIO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DIMENSIONES: ANCHO 40 CM, ALTO 55 CM, LARGO 40CM.			
	MATERIAL DE BASE: METAL CUADRADO			
	MATERIAL DE CUBIERTA: MELAMINA			
	CANTIDAD DE CAJONES: 2			
	MATERIAL DE ESTRUCTURA: METAL			
	ACABADO: ENCHAPADO			
IMAGEN REFERENCIAL				



N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
3	BIOMBOS SEPARADORES	2	UNIDAD	21 DÍAS CALENDARIO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	BIOMBOS DE 2 CUERPOS			
	DIMENSIONES DE CADA CUERPO: 0.60 m ANCHO, 1.70 m DE ALTURA			
	ESTRUCTURA PLEGABLE			
	MATERIAL DE ESTRUCTURA Y PATAS: METAL TUBULAR			
	ESTILO DE ACABADO: PINTURA EN COLOR BLANCO.			
	CORTINAS DE BRAMANTE Y/O TAFETAN PLASTIFICADO FACILMENTE REMOVIBLES EN COLOR BLANCO, SUJETADOS A LOS BASTIDORES POR 02 VARILLAS ENROSCADAS, CON UN EXTREMO DE CABEZA SIMPLE Y EL OTRO CON TUERCA Y CONTRATUERCA POR CADA CUERPO.			
IMAGEN REFERENCIAL				

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

La Ley N° 29896 "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado" y su reglamento

6.4. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (tres) días calendarios, luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde, los productos se entregarán según lo señalado en el numeral X de las especificaciones técnicas.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Deberá contar con Registro contribuyente RUC activo y vigente.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) para el rubro de bienes vigentes.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (Ocho mil 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares a la adquisición, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y/o servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

Importante: El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada, la cual deberá ser presentada antes de la notificación de la orden de compra, según el Anexo N° 1 que forma parte integrante del requerimiento.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Control Patrimonial.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Lactario perteneciente a la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal.

9.8. Modalidad de pago.

Suma Alzada

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

10.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el jirón Lampa N° 545 – Sótano 1 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 12:30 pm y desde las 14:30 pm hasta las 16:30 pm

10.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega por el ítem 1, 2 y 3 será de veintiún (21) días calendario, el mismo que se computa al día siguiente de notificada la orden de compra.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial, previo visto bueno de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal y recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario de recibidos los bienes.

La conformidad del bien por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe



ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, por la entrega de cada ítem ingresado al almacén, habiendo cumplido con lo establecido en el numeral VI. De las especificaciones técnica; según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- exterior.
- Guía de Remisión.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

F x plazo

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El contratista al momento de entregar el bien detallado en el ítem 1, 2 y 3, esté o se encuentre en mal estado o con algún defecto o deterioro.	2% de la UIT	Informe del área usuaria




(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA



P.S. Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES